FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 034-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de enero de 2024

Visto, la solicitud con registro Nº 243455 de fecha 19 de enero de 2024 presentado por el Bachiller en Derecho Fredy Pariona Palomino, mediante el cual peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogado, en la modalidad de examen de suficiencia (sustentación de expedientes judiciales); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Nº 243455 de fecha 19 de enero de 2024, el Bachiller en Derecho Fredy Pariona Palomino, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogado, adjuntando a ellos los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, el acto académico de sustentación de expedientes judiciales, llevado a cabo el día martes 27 de diciembre de 2023, el aspirante Fredy Pariona Palomino, obtuvo la calificación de DOCE (12), conforme se desprende del acta de titulación, que en original se adjunta al presente, por lo que es procedente el otorgamiento del correspondiente Título Profesional de Abogado;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Abogado a favor del Bachiller en Derecho **FREDY PARIONA PALOMINO.**

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución y el respectivo expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
c.c. OOGO/cazp.